



**Certificado**

Refª. scg.

Dª Pilar Araujo Armero, Secretaria General del Ayuntamiento de Galapagar, en ejercicio de la función de fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 3.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **certifico:** -----

Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis (26) de septiembre de 2019, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo, adoptado por mayoría de sus miembros, que transcrito literalmente en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

Punto sexto.- Acuerdo que proceda, sobre solicitud de la alta del Ayuntamiento de Galapagar en el Registro de Entidades locales con competencias en materia de consumo (Expte 10628/2019).

“Primero.- Solicitar la alta del Ayuntamiento de Galapagar en el en el Registro de Entidades locales con competencias en materia de consumo con respecto a las competencias relativas a:

- Información a los consumidores y usuarios (**ENTRARÁ EN VIGOR EN FECHA 1 DE ENERO DE 2020**)
- Gestión de reclamaciones y denuncias
- Entrega de hojas de reclamaciones y cartel anunciador
- Gestión de Arbitraje. Fomento, divulgación y administración del Sistema Arbitral de Consumo.
- Inspección de productos y servicios. Control de mercado.
- Red de alerta: Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis o emergencia que afecten a la salud y seguridad o intereses económicos de los consumidores.
- Fomento de las Asociaciones en el ámbito local
- Formación y Educación. Publicaciones y Campañas informativas

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Registro de Entidades locales con competencias de consumo.

Tercero.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición, que deberá presentar dentro del plazo de un (01) mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución (o en su caso, se haya recibido esta notificación), según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b)- Un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la ciudad de Madrid (en su caso, ante la sala de lo contencioso

HASH DEL CERTIFICADO:  
EE44C9F9765F37911F5C90C635F83A4E5B0E6FED  
98060148896B993BCAE57FDD9C06B0FB1AFE2CCE

FECHA DE FIRMA:  
30/09/2019  
30/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
Pilar Araujo Armero  
GOMEZ MARTIN, ALBERTO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F58B70D526D22C4C8E





administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), recurso que deberá presentar en el plazo de dos (02) meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución (o en su caso, se haya recibido esta notificación), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa (LJCA).

No obstante, lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad."

Y para que conste y tenga los efectos que correspondan, expido este certificado para su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con el artículo 204 del Real decreto citado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Galapagar, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen.

<p>La Secretaria General</p> <p>D<sup>a</sup> Pilar Araujo Armero</p> <p>(Firmado digitalmente)</p>	<p>Vº Bº</p> <p>El Alcalde-Presidente</p> <p>D. Alberto Gómez Martín</p> <p>(Firmado digitalmente)</p>
---	--

HASH DEL CERTIFICADO:  
EE44C9F9765F37911F5C90C635F83A4E5B0E6FED  
98060148896B993BCAE57FDD9C06B0FB1AFE2CCE

FECHA DE FIRMA:  
30/09/2019  
30/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
Pilar Araujo Armero  
GOMEZ MARTIN, ALBERTO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F58B70D526D22C4C8E

